



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA
DECRETO N° 003/2026

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los Diecinueve días del mes de enero de dos mil veintiséis-

VISTO:

La necesidad de efectuar un reconocimiento a la dependiente en planta permanente SRA. MARÍA RITA ALBERTENGO DNI N° 22643047 teniendo en cuenta la trayectoria laboral, la dedicación permanente y el compromiso demostrado por la misma en el desempeño de sus funciones dentro de la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora MARÍA RITA ALBERTENGO DNI N° 22643047 se ha desempeñado a lo largo del tiempo con responsabilidad, eficiencia y un alto grado de compromiso con las tareas que le fueran asignadas DENTRO DEL Hospital san José de balnearia dependiente de esta Administración; evidenciando una conducta laboral intachable y una vocación de servicio que excede las obligaciones ordinarias del cargo

Que resulta potestad del Departamento Ejecutivo Municipal reconocer y valorar el desempeño destacado de sus agentes, incentivando la permanencia, la responsabilidad y la dedicación en el ejercicio de la función pública;

Que ante la existencia de fundamentos de hecho y derecho razonables conforme surge de su legajo personal, la dependiente no ostenta impedimento alguno para acceder a un reconocimiento y/o beneficio;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar un reconocimiento institucional que se traduzca en un adicional por permanencia en el cargo, con carácter NO REMUNERATIVO, como forma de destacar su aporte al funcionamiento de la gestión municipal;

Que dicho adicional se fija en un diez por ciento (10%) calculado sobre el haber o sueldo básico correspondiente a la dependiente, sin generar incidencia en otros conceptos salariales, aportes o contribuciones;

Que por las razones antes expuestas, y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECONÓZCASE a la señora MARÍA RITA ALBERTENGO DNI N° 22643047 su dedicación, compromiso y permanencia en el desempeño de sus funciones dentro del HOSPITAL MUNICIPAL SAN JOSE de BALNEARIA, dependencia de esta Administración Municipal.-----

ARTÍCULO 2°: OTÓRGASE a favor de la señora MARÍA RITA ALBERTENGO DNI N° 22643047 a partir del corriente mes de enero /2026 (inclusive) y en adelante, un adicional por permanencia en el cargo, con carácter “NO REMUNERATIVO”, equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre el haber y/o sueldo básico correspondiente a la dependiente; debiendo el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente al Personal Municipal. - - - -

--



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que el adicional dispuesto en el artículo precedente no será bonificable, ni generará aportes, contribuciones, ni incidencia alguna sobre otros conceptos salariales. -----

ARTICULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y Coordinador general Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS DNI N°32396620.-----

ARTICULO 5º: ELÉVESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su Refrendo conforme a derecho.-----

ARTICULO 6º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102 .-----

ARTICULO 7º: NOTIFÍQUESE al Sector encargado de la liquidación de sueldos y/o haberes a los fines de que archive en cada legajo pertinente una copia del presente y efectúe las modificaciones necesarias con motivo de la liquidación de haberes. -----

ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pásese al Honorable Concejo Deliberante para su Refrendo, Dése al Registro Municipal y Archívese.